

Programas Regionales A 2017

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. MTRO. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el Eje Rector 4 México Próspero, en la estrategia 4.2.5, se plantea promover el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía. Asimismo, en la estrategia 4.9.1 se prevé modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes medios de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia, para ello, se toman como principales líneas de acción: apoyar el desarrollo de infraestructura con una visión de largo plazo basada en tres ejes rectores: i) desarrollo regional equilibrado, ii) desarrollo urbano, y iii) conectividad logística; fomentar la construcción de nueva infraestructura que favorezca la integración logística y aumente la competitividad derivada de una mayor interconectividad, así como evaluar las necesidades de infraestructura a largo plazo para el desarrollo de la economía, considerando el desarrollo regional, las tendencias demográficas, las vocaciones económicas y la conectividad internacional, entre otros aspectos.
2. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.
3. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán



con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

4. Conforme a lo señalado en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
5. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado.
6. Con la finalidad de apoyar al desarrollo regional y fomentar la ejecución de programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento, prioritarios de interés general, que tengan como objetivo el incremento del capital físico y/o capacidad productiva de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se podrá otorgar un subsidio con cargo a las asignaciones previstas en los Programas Regionales contenidos en el renglón de Desarrollo Regional del Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
7. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo sucesivo “**LA UPCP**”, conducir el control presupuestario del gasto público federal, así como administrar, integrar y realizar el ejercicio de las previsiones de gasto autorizadas con cargo a los programas contenidos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
8. Bajo la circunstancia de que la administración del gasto público federal se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia para dar cumplimiento a los objetivos para los cuales se otorgaron, es necesario establecer las bases y criterios para su control, aplicación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia, por parte de las entidades federativas.

f



DECLARACIONES

1. Declara "**LA SECRETARÍA**", por conducto de su representante que:

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) A "**LA UPCP**" le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 23, fracción I, inciso c), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) En términos del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.
- d) A efecto de transferir los recursos a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, y

2. Declara "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", por conducto de su representante que:

- a) En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- b) Concurre a la celebración del presente Convenio a través del Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido por los artículos 3, 13, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XIV, XXVII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción II, 5, 6, 7 fracciones V, XXXV y XL, 8 fracciones I, XII y XXII y 18 fracciones I, VII, XIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones locales aplicables, y
- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.

3. Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres; que para su celebración no media coacción alguna y,



consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y

- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega "**LA SECRETARÍA**" a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", con cargo a Programas Regionales previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para apoyar la ejecución de los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento detallados en el **ANEXO 1**.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- "**LA SECRETARÍA**" entregará a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", la cantidad de \$81,549,786.00 (Ochenta y un millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de subsidios, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2017 y en términos del calendario de ministraciones establecido en el **ANEXO 2** del presente Convenio.

TERCERA.- CUENTA BANCARIA.- Previo a la entrega de los recursos a que se refiere la Cláusula anterior, "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" deberá contratar, en una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo "**LA CUENTA**" y registrarla ante la Tesorería de la Federación en lo subsecuente la "**TESOFE**", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para la identificación, registro y control de los recursos, así como de los rendimientos financieros que se generen; así como informarlo por escrito a "**LA UPCP**".

"**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en "**LA CUENTA**", por lo que no se podrán traspasar a otras cuentas, salvo cuando la instancia ejecutora sea un municipio conforme a lo indicado en el **ANEXO 1** de este instrumento. Bajo el supuesto anterior, "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, se obliga a transferir los recursos depositados en la "**LA CUENTA**", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos; para lo cual dicha instancia ejecutora deberá contratar una cuenta bancaria, con las mismas características mencionadas en el párrafo anterior.

De igual manera, "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" deberá entregar a la instancia ejecutora los rendimientos financieros generados por los recursos durante el tiempo que se mantuvieron en "**LA CUENTA**".



“LAS PARTES” acuerdan que los pagos relacionados directamente con la ejecución de las obras deberán realizarse exclusivamente desde **“LA CUENTA”**, o bien, desde la cuenta exclusiva contratada por la instancia ejecutora.

CUARTA.- LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.- Los recursos entregados a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** no pierden el carácter federal y tendrán como destino específico los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento descritos en el **ANEXO 1** de este instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la circunscripción territorial de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**.

Los recursos federales objeto del presente Convenio por ninguna circunstancia se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula Décima de este instrumento.

QUINTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.- La realización de los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento, objeto del presente Convenio, se llevarán a cabo conforme al calendario de ejecución previsto en el **ANEXO 2** de este instrumento.

El calendario de ejecución de los proyectos inicia su vigencia a más tardar en el mes inmediato posterior a aquel en que la entidad federativa reciba los recursos de la primer ministración.

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2017, se deberán reintegrar a la **“TESOFE”**, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de las obras se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores o contratistas, o bien
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

SEXTA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que generen los recursos entregados a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** única y exclusivamente podrán destinarse para aumentar y mejorar las metas de los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento objeto del presente Convenio, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita, para lo cual deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada programa o proyecto. En caso contrario, los rendimientos financieros deberán reintegrarse a **“LA TESOFE”** de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.



En el supuesto de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de los programas y proyectos objeto del presente instrumento, éstos deberán ser reintegrados a “**LA TESOFE**” en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” deberá requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas y/o proyectos a que se refiere este instrumento.

SÉPTIMA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos que reciba en términos del presente Convenio, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” llevará a cabo de forma detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos transferidos en términos del presente Convenio.

Asimismo, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” será responsable de la integración de los expedientes técnicos correspondientes y de la veracidad de la información contenida en ellos.

OCTAVA.- DEL INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.- Para el seguimiento de la ejecución de los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento objeto del presente Convenio, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” deberá informar trimestralmente a “**LA SECRETARÍA**” sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2017.

NOVENA.- DE LA AMPLIACIÓN DE CALENDARIO.- En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución definido en el presente Convenio, “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” deberá solicitar por escrito a “**LA UPCP**”, dentro del plazo antes referido, la autorización para modificar el calendario de ejecución.



DÉCIMA.- GASTOS INDIRECTOS.- Se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra, antes del Impuesto al Valor Agregado, para los gastos necesarios para la supervisión, control, inspección y vigilancia de las obras. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá asegurarse que estos gastos no excedan el porcentaje antes mencionado.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, Federal y Local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados en el presente Convenio.

De igual forma, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** asumirá, plenamente y por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los recursos otorgados en el presente Convenio.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales, locales, municipales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

Asimismo, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá incluir, en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA DIFUSIÓN.- **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y las instancias ejecutorias deberán publicar y actualizar de manera trimestral, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros de los programas y proyectos, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberá hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos, realizadas a sus municipios, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios, incluyendo el número de identificación de la transferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo Noveno Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

En la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** para los programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento



señalados en el **ANEXO 1** de este Convenio, deberán observarse las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Adicionalmente, se deberá incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos objeto del presente instrumento, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los programas y proyectos, de conformidad con la normativa aplicable.

En el caso de las obras que se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- "**LA SECRETARÍA**" podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" incumpla con los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos, de conformidad con el calendario de ejecución referido en la cláusula Quinta.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "**LAS PARTES**" convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- a) Por acuerdo de voluntades;
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - i. Que "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" destine los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o
 - ii. Incumplir con las obligaciones contraídas.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de rescisión, "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" deberá reintegrar a "**LA TESOFE**" el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan con relación a este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en la cláusula Vigésima de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

VIGÉSIMA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

LA SECRETARÍA

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01110 Ciudad de México. Teléfono 01 (55) 3688 4915.

LA ENTIDAD FEDERATIVA

Colorín No. 101, Col. Lomas Altas, Toluca, C.P. 50060, Estado de México. Teléfono 01 (722) 625 0499.



Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

POR “LA SECRETARÍA”

EL TITULAR DE LA “SPPC”

C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO

POR “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE
FINANZASC. CARLOS DANIEL APORTELA
RODRÍGUEZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A PROGRAMAS REGIONALES
PREVISTOS EN EL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO, Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL 22 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL CONSTA EN 10 FOJAS ÚTILES.

		TOTAL		
1	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO AV. LAS FLORES, COLONIA VISTA HERMOSA, NICOLÁS ROMERO. ESTADO DE MÉXICO	1,350.00 275.00 553.00	M2 (PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO) ML (GUARNICIONES) M2 (BANQUETAS)	Municipio: NICOLÁS ROMERO Localidad: CIUDAD NICOLÁS ROMERO
2	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE ESC. DANIEL DELGADILLO COL. LA COLMENA CENTRO	385.00	M2 (CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE ESC. DANIEL DELGADILLO)	Municipio: NICOLÁS ROMERO Localidad: CIUDAD NICOLÁS ROMERO
3	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO PREESCOLAR HELLEN KELLER CCT 1SEIN4068R, COL. FUENTES DE SAN JOSÉ, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO	690.00	M2 (CUBIERTA)	Municipio: NICOLÁS ROMERO Localidad: SAN JOSÉ
4	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO, JARDÍN DE NIÑOS GABRIELA MISTRAL CCT 1SEIN4065S, COL. CÁNTAROS II, EN NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO	792.00	M2 (CUBIERTA)	Municipio: NICOLÁS ROMERO Localidad: PUERTO MAGU
5	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO, PREESCOLAR ADRIÁN ORTEGA CCT, 1SEIN3979F, CÁNTAROS 1, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.	427.00	M2 (CUBIERTA)	Municipio: NICOLÁS ROMERO Localidad: CIUDAD NICOLÁS ROMERO
6	PAVIMENTACIÓN DE CALLE DIVISIÓN SAN ILDEFONSO, COL. SANTA ANITA LA BOLSA, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO	900.00 183.33 368.67	M2 (PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO) ML (GUARNICIONES) M2 (BANQUETAS)	Municipio: NICOLÁS ROMERO Localidad: CIUDAD NICOLÁS ROMERO
7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO PARA LA CALLE XICOTÉNACatl, SAN JUAN TEZONTLA, TEXCOCO	1,260.00 420.00	M2 (CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO) ML (CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES)	Municipio: TEXCOCO Localidad: SAN JUAN TEZONTLA
8	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD EN SAN DIEGUITO XOCHIMANCA, TEXCOCO	223.00 20.00 48.00	M2 (CONSULTORIOS) M2 (BAÑOS) M2 (ADMINISTRATIVOS)	Municipio: TEXCOCO Localidad: SAN DIEGUITO XOCHIMANCA
9	CONSTRUCCIÓN DE LA BANDA PERIMETRAL PARA LA SEC. NARCISO BASOLS EN SAN BERNARDINO, TEXCOCO	133.50	ML (BANDA PERIMETRAL)	Municipio: TEXCOCO Localidad: SAN BERNARDINO

82,549,786.00

10	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE LA C. ENCINO, VILLA SANTIAGO CHUAUTLAPEAN, TEXCOCO	900.00 300.00 300.00	M2 (PAVIMENTO HIDRÁULICO) ML (CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES) M2 (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS)	MUNICIPIO: TEXCOCO LOCALIDAD: VILLA SANTIAGO CUAUTLAPEAN	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	1,300.000.00	
11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA EL BOULEVARD TECOMATLÁN, COL. WENCESLAO VICTORIA, TEXCOCO	6,980.50 1,745.13 1,745.13	M2 (CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO) ML (CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES) M2 (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS)	MUNICIPIO: TEXCOCO LOCALIDAD: COLONIA WENCESLAO VICTORIA	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	5,850.000.00	
12	CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA ESCUELA PRIMARIA "SIERRA DE LA NACIÓN", EIDOS DE TEQUISISTLÁN, TEZOYUCA	144.00	M2 (CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS)	MUNICIPIO: TEZOYUCA LOCALIDAD: ENIDO DE TEQUISISTLÁN PRIMERO	INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	1,300.000.00	
13	CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA CBT No. 3 TEXCOCO, SAN DIEGO, TEZOYUCA	96.00	M2 (AULAS)	MUNICIPIO: TEXCOCO LOCALIDAD: SAN DIEGO	INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	6,50.000.00	
14	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA LA CALLE BENITO JUÁREZ SANTA MARÍA NATIVITAS, TEXCOCO	6,000.00 2,000.00	M2 (CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO) ML (CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES)	MUNICIPIO: TEXCOCO LOCALIDAD: SANTA MARÍA NATIVITAS	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	1,647.500.00	
15	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO PARA VARIAS CALLES DE SANTA MARÍA TECUANULCO, TEXCOCO	1,200.00 150.00 150.00 1,200.00 150.00 150.00	M2 (CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO C. ALLENDE) ML (CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES C. ALLENDE) M2 (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS C. IZTACCHIUALTL) ML (CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES C. IZTACCHIUALTL) M2 (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS C. IZTACCHIUALTL)	MUNICIPIO: TEXCOCO LOCALIDAD: SANTA MARÍA TECUANULCO	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	1,200.000.00	
16	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA PARA CALLES EN LOMAS DE SAN ESTEBAN, TEXCOCO	640.00 160.00 160.00 480.00 120.00 120.00	M2 (PAVIMENTO HIDRÁULICO 1RA CDA DE PAVO REAL) ML (CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN 1RA CDA DE PAVO REAL) M2 (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS 1RA CDA DE PAVO REAL) M2 (PAVIMENTO HIDRÁULICO 2DA CDA DE PAVO REAL) ML (CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN 2DA CDA DE PAVO REAL) M2 (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS 2DA CDA DE PAVO REAL)	MUNICIPIO: TEXCOCO LOCALIDAD: LOMAS DE SAN ESTEBAN	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	800.000.00	

17	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, PARA LA COMUNIDAD DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, COL. LEYES DE REFORMA, TEXCOCO	2,500.00	M1 (CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES (MARGARITA 500ML, 16 DE SEPTIEMBRE 500ML, BENITO JUÁREZ 500ML, SERDÁN 500ML Y FLORES MAGÓN 500ML)) M2 (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS (MARGARITA 500M2, 16 DE SEPTIEMBRE 500M2, BENITO JUÁREZ 500M2, SERDÁN 500M2 Y FLORES MAGÓN 500M2.))	MUNICIPIO: TEXCOCO LOCALIDAD: COLONIA LEYES DE REFORMA	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	800,000.00		
18	INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PARA CALLES DE LA COLONIA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, LEYES DE REFORMA, TEXCOCO	1,200.00	M2 (CALCANT ARILLADO (MARGARITA 150ML, 16 DE SEPTIEMBRE 250ML, BENITO JUÁREZ 250ML, SERDÁN 250ML Y FLORES MAGÓN 200ML.)) M2 (CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA)	MUNICIPIO: TEXCOCO LOCALIDAD: COLONIA LEYES DE REFORMA	COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO	2,000,000.00		
19	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES EN SAN MATEO HUXTOTLA, TEXCOCO	320.00	M2 (CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO C. LA PALMA) M2 (CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO 2DA CDA DE TEXAS)	MUNICIPIO: TEXCOCO LOCALIDAD: SAN MATEO HUXTOTLA	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	500,000.00		
20	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA LA CALLE CAMINO A LA PRESA, SAN MIGUEL COATLÁNCHAN, TEXCOCO	2,124.50 1,214.00	M2 (CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO) M2 (CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES) M2 (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS)	MUNICIPIO: TEXCOCO LOCALIDAD: SAN MIGUEL COATLÁNCHAN	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	2,000,000.00		
21	CONSTRUCCIÓN DEL CÁRCAMO DE LA COLONIA VÍCTOR PUEBLA, TEXCOCO (TERCERA ETAPA)	650.00 25.00 190.00 1.00 1.00 190.00 325.00	M2 (CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO) M2 (CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE CONTROL DE MOTORES) M2 (CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE CONTROL ELÉCTRICO) PZA (EQUIPO DE BOMBEOS) PZA (SUBESTACIÓN ELÉCTRICA) PZA (CENTRO DE CONTROL DE MOTORES) ML (INSTALACIÓN ELÉCTRICA) ML (LÍNEA DE CONDUCCIÓN PLÍVIAL)	MUNICIPIO: TEXCOCO LOCALIDAD: VÍCTOR PUEBLA	COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO	11,000,000.00		
22	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO PARA CERRADAS DE AV. 20 DE NOVIEMBRE EN TULANTONGO, TEXCOCO	450.00 350.00 150.00 350.00 600.00	M2 (PAVIMENTO HIDRÁULICO 1RA CDA DE 20 DE NOVIEMBRE) M2 (PAVIMENTO HIDRÁULICO 2DA CDA DE 20 DE NOVIEMBRE) M2 (PAVIMENTO HIDRÁULICO 3RA CDA DE 20 DE NOVIEMBRE) M2 (PAVIMENTO HIDRÁULICO 4TA CDA DE 20 DE NOVIEMBRE) M2 (CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES)	MUNICIPIO: TEXCOCO LOCALIDAD: SANTA MARÍA TULANTONGO	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	1,350,000.00		
23	CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA AGUSTÍN MELGAR EN LA UNIDAD HABITACIONAL LAS VEGAS, TEXCOCO DE MORA	96.00	N2 (AULAS)	MUNICIPIO: TEXCOCO LOCALIDAD: TEXCOCO DE MORA	INSTITUTO MEXIQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	650,000.00		

				MUNICIPIO: TEXOCO LOCALIDAD: SALITRERIA	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	
24	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO PARA VARIAS CALLES DE LA COLONIA SALITRERIA, TEXOCO	1,250.00 450.00	M2 (PAVIMENTO HIDRÁULICO C. CEDROS) M2 (PAVIMENTO HIDRÁULICO 1RA CDA DE CEDROS)			1,300,000.00
25	ALUMBRADO PARA VARIAS CALLES EN SAN MIGUEL TOCUIA, TEXOCO	35.00 30.00 35.00 40.00 35.00 35.00 30.00 30.00 30.00 6,620.00	PIZA (ALUMBRADO C. NIÑOS HÉROES) PIZA (ALUMBRADO C. VICENTE GUERRERO) PIZA (ALUMBRADO C. MORELOS) PIZA (ALUMBRADO C. EMILIANO ZAPATA) PIZA (ALUMBRADO C. BENITO JUÁREZ) PIZA (ALUMBRADO C. RICARDO FLORES MAGÓN) PIZA (ALUMBRADO C. DEL TRABAJO) PIZA (ALUMBRADO C. GUADALUPE VICTORIA) PIZA (ALUMBRADO C. LÁZARO CARDENAS) ML (DUCTERIA Y CABLEADO)	MUNICIPIO: TEXOCO LOCALIDAD: SAN MIGUEL TOCUIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO	2,000,000.00
26	PAVIMENTACIÓN DE 3 CALLES 1/2 Y 3 COL. LIBERTAD 2DA. SECCIÓN, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO	300.00 300.00 165.00 75.83 45.00 35.00 152.41 90.45 70.51	M2 (PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE 1) M2 (PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE 2) M2 (PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE 3) ML (GUARNICIONES CALLE 1) ML (GUARNICIONES CALLE 2) ML (GUARNICIONES CALLE 3) M2 (BANQUETAS CALLE 1) M2 (BANQUETAS CALLE 2) M2 (BANQUETAS CALLE 3)	MUNICIPIO: NICOLÁS ROMERO LOCALIDAD: CIUDAD NICOLÁS ROMERO	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO	850,000.00
27	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ESTUDIANTE, COL. CLARA CÓRDoba MORÁN, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO	770.04	M2 (CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ESTUDIANTE)	MUNICIPIO: NICOLÁS ROMERO LOCALIDAD: CIUDAD NICOLÁS ROMERO	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO	5,000,000.00
28	PAVIMENTACIÓN DE AV. MIGUEL HIDALGO COL. CERRO DEL MARQUÉZ EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	2,285.00 668.00 1,302.00 668.00	M2 (PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO ESPESOR 12 CMS) ML (GUARNICIONES) M2 (BANQUETAS) ML (SEÑALIZACIÓN (HORIZONTAL))	MUNICIPIO: VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD LOCALIDAD: COLONIA SAN MIGUEL LAS TABLAS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO	2,995,000.00

29	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE COL. AMPLIACIÓN ANTorchita EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	590.20 140.00 205.89 100.20 160.00	M2 (PAVIMENTOS CONCRETO HIDRÁULICO ESPESOR 12 CMS) M2 (GUARNICIONES) M2 (BANQUETAS) M2 (CAGUA POTABLE) M2 (ORENAJE)	MUNICIPIO: VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD LOCALIDAD: COLONIA SAN MIGUEL LAS TABLAS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO	1.200.000.00		
30	PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COLONIA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, LEYES DE REFORMA, TECOCO	400.00 48.00 3.00 60.00	M2 (CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO (FUNCIONAL)) M2 (CUARTO DE MAQUINAS) PZA (SISTEMA HIDRÁULICO (BOMBA HIDRÁULICA)) M2 (SISTEMA ELÉCTRICO (QUECTRIA Y CABLEADO))	MUNICIPIO: TECCOCO LOCALIDAD: COLONIA LEYES DE REFORMA	COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO	5.000.000.00		
31	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES, AULAS, SALONES DE USOS MÚLTIPLES, MÓDULOS DE ESCALERAS Y MÓDULOS SANITARIOS ENTRE OTROS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES DE TEXCOCO "HUMBERTO VIDAL MENDOZA", SAN MARTÍN, TEXCOCO	240.00 24.00 72.00 48.00 32.00 360.00	M2 (5 AULAS) M2 (MODULO SANITARIO) M2 (MÓDULOS DE ESCALERAS) M2 (OFICINAS) M2 (BODEGAS) M2 (AULAS DE USOS MÚLTIPLES)	MUNICIPIO: TECCOCO LOCALIDAD: SAN MARTÍN	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO	2.300.000.00		
32	CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES DE TEXCOCO "HUMBERTO VIDAL MENDOZA", SAN MARTÍN, TEXCOCO	884.00	M2 (CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO)	MUNICIPIO: TECCOCO LOCALIDAD: SAN MARTÍN	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO	4.807.286.00		
33	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO POLIVALENTE EN LA COLONIA ALFREDO DEL MAZO	1.500.00 1.000.00 157.00 25.00 579.20 1.00 160.00	M2 (CONSTRUCCIÓN GIMNASIO POLIVALENTE) M2 (INSTALACIÓN ELÉCTRICA) PZA (INSTALACIÓN HIDROSANITARIA MUEBLES Y ACCESORIOS FIJOS) M2 (ORENAJE (REPOSICIÓN)) M2 (CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DE CONCRETO) PZA (EQUIPAMIENTO (RING DE BOX FIJO)) M2 (ANDADORES)	MUNICIPIO: IXTAPALUCA LOCALIDAD: IXTAPALUCA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE IXTAPALUCA	16.500.000.00		

1.- La entidad federativa e instantánea ejecutora asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contempladas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprenden la justificación, control, supervisión, comprobación e integración de los libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables así como lo dispuesto por los lineamientos que rigen al Fondo.

2. Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

NAIMO GENERAL 2B PAVIMENTACIONES Y CONSTRUCCIONES
PROGRAMAS REGIONALES 2017
ANEXO 2: CALENDARIO DE EJECUCIÓN 1.
ENTRADA FEDERATIVA AL MÉXICO

		TOTAL	1. PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO AV LAS FLORES, COAHUILA VISTA HERMOSA, NUEVO LEÓN, ESTADO DE MÉXICO	2. CONSTRUCCIÓN DE TERRAZAS, ESC. DANIEL DEGRADO LOZANO COL. LA COLMENA TETRIO	3. CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO, PASEO DEL REY, CALF. CCT. MEXICANA, COL. TETRIO 11, SAN JOSÉ, MEXICO ROMERO, EST. ALC. DE MÉXICO	4. CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO, ARIÓN DE NIÑOS GABRIELA MISTRAL C.C. SEÑORITAS CANTARAS II, EN NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO	5. CONSTRUCCIÓN DE CALLE DIVISIÓN SAN ILDEFONSO, COL. SANTA ANITA, LA ROSA, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO	6. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO PARA LA CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ, SAN JUAN TIZONTECA, TECOCO	7. CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS A LA VIEJA, SAN GREGORIO YOCAMPA, TECOCO	8. CONSTRUCCIÓN DE LA DARDIA PERIMENTAL PARA LA SEC. NARANJO BASSES EN SAN BERNARDINO, TECOCO	9. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION HIDRÁULICO DE LA C. ENFRENO, VILLA SANTIAGO CIUDAD ALPAN, TECOCO.	10. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION HIDRÁULICO DE LA C. ENFRENO, VILLA SANTIAGO CIUDAD ALPAN, TECOCO.
			10,450,000.00	12,095,672.40	3,815,487.20	3,155,487.20	3,429,280.00	3,172,900.00	3,427,280.00	3,172,900.00	3,427,280.00	3,172,900.00
1	HISTÓICO (%)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	FINANCIERO (\$)	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
2	FÍSICO (%)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	FINANCIERO (\$)	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
3	HISTÓICO (%)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	FINANCIERO (\$)	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
4	FÍSICO (%)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	FINANCIERO (\$)	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
5	HISTÓICO (%)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	FINANCIERO (\$)	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
6	FÍSICO (%)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	FINANCIERO (\$)	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
7	HISTÓICO (%)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	FINANCIERO (\$)	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
8	FÍSICO (%)	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
	FINANCIERO (\$)	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00
9	HISTÓICO (%)	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%
	FINANCIERO (\$)	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00
10	FÍSICO (%)	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%
	FINANCIERO (\$)	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00

BANCO GENERAL DE MÉXICO
PROGRAMAS INSTITUCIONALES SALARIALES Y ECONÓMICAS
ANEXO 2: CALENDARIO DE EJECUCIÓN 1.⁷
ESTADO FEDERATIVO: MÉXICO

Sistema de Gestión de Proyectos y Contratos
SISTEMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONTRATOS
SISTEMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONTRATOS
SISTEMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONTRATOS

Página 2 de 4

CÓDIGO	PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	MONTO TOTAL	MONTOS A PAGAR		PERÍODO DE PAGO	MONTOS PAGADOS	AVANCE DE EJECUCIÓN
					MONTOS PAGADOS	MONTOS A PAGAR			
11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA EL BOULEVARD TECOMATLÁN, COL. VENCEZIAO VICTORIA, TEQUILLO	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	100.00%
	FINANCIERO (\$)	\$170,000.00	1,170,000.00	1,170,000.00	1,170,000.00	\$85,000.00			5,650,000.00
12	CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA ESCUELA PRIMARIA "SERVO DE LA NACIÓN", EXLOS DE TEQUILLO, SAN DIEGO, TEQUILLO	FÍSICO (%)	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	100.00%
	FINANCIERO (\$)	312,500.00	2,125,000.00	2,125,000.00	2,125,000.00	312,500.00			1,300,000.00
13	CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA CBT No. 3 TEQUILLO, SAN DIEGO, TEQUILLO	FÍSICO (%)	30.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	100.00%
	FINANCIERO (\$)	110,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	110,000.00			650,000.00
14	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA LA CALLE BENTO JUÁREZ SANTA MARÍA NAHUALTS, TEQUILLO	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	100.00%
	FINANCIERO (\$)	164,750.00	3,29,500.50	3,29,500.50	3,29,500.50	3,29,500.50			1,407,500.00
15	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO PARA MÁS CALLES DE SANTA MARÍA NAHUALTS, TEQUILLO	FÍSICO (%)	10.00%	40.00%	40.00%	40.00%	40.00%	40.00%	100.00%
	FINANCIERO (\$)	120,000.00	480,000.00	480,000.00	480,000.00	120,000.00			1,200,000.00
16	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA PARA CALLES EN LOMAS DE SAN ESTEBAN, TEQUILLO	FÍSICO (%)	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	100.00%
	FINANCIERO (\$)	240,000.00	240,000.00	240,000.00	240,000.00	144,000.00			864,000.00
17	CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍAS Y BANQUETAS PARA LA COMUNIDAD DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIR. COL. LETES DE REFORMA, TEQUILLO	FÍSICO (%)	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	100.00%
	FINANCIERO (\$)	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00			800,000.00
18	INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENaje PARA CALLES DE LA COLONIA FRAY SERVANDO TERESA DE MIR. LETES DE REFORMA, TEQUILLO	FÍSICO (%)	30.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	100.00%
	FINANCIERO (\$)	600,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	600,000.00			2,400,000.00
19	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES EN SAN MARTÍN HUAHUITLA, TEQUILLO	FÍSICO (%)	10.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	100.00%
	FINANCIERO (\$)	150,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	150,000.00			300,000.00
20	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA CALLE CANJO A LA PRESA, SAN MIGUEL CONDE, TEQUILLO	FÍSICO (%)	10.00%	40.00%	40.00%	40.00%	40.00%	40.00%	100.00%
	FINANCIERO (\$)	200,000.00	1,600,000.00	1,600,000.00	1,600,000.00	200,000.00			2,000,000.00

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

ANEXO 2: CALENDARIO DE EXECUCIÓN 1./

ENTIDAD FEDERATIVA: MÉXICO

PROYECTO	DETALLE	PERÍODO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	PERÍODO DE PAGO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	PERÍODO	TIPO DE GASTO	IMPORTE
21 CONSTRUCCIÓN DEL CÁRCAMO DE LA COLONIA VICTOR FIERRA, TIXOCO (CIRERA) YAPA	FÍSICO (%)	40.00%	30.00%	20.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	FINANCIERO (\$)	1,400,000.00	1,100,000.00	1,200,000.00	1,100,000.00					12,000,000.00
22 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO PARA CELESTAS DE AV. 20 DE NOVIEMBRE EN TULANTINGO, TECOCO	FÍSICO (%)	30.00%	20.00%	20.00%	10.00%					100.00%
	FINANCIERO (\$)	405,000.00	270,000.00	170,000.00	270,000.00	135,000.00				1,350,000.00
23 CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA AGUSTIN MELGAR EN LA UNIDAD HABITACIONAL LAS VEGAS, TIXOCO DE MORA	FÍSICO (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%					100.00%
	FINANCIERO (\$)	195,000.00	190,000.00	190,000.00	190,000.00	195,000.00				651,000.00
24 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO PARA PARAS CALLES DE LA COLONIA SALTERRIA TEKOCO	FÍSICO (%)	30.00%	30.00%	20.00%	20.00%					100.00%
	FINANCIERO (\$)	390,000.00	390,000.00	260,000.00	260,000.00					1,300,000.00
25 ALUMBRADO PARA VARIAS CALLES EN SAN MIGUEL TOCHÍA, TIXOCO	FÍSICO (%)	20.00%	10.00%	10.00%	10.00%					100.00%
	SHANNENCO (\$)	400,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	600,000.00				2,000,000.00
26 PAVIMENTACIÓN DE 3 CALLES 12 Y 3 COL LIBERTAD, IDA. SECCIÓN, NICOLAS ROMERO ESTADO DE MÉXICO	FÍSICO (%)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%					100.00%
	FINANCIERO (\$)	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00				255,000.00
27 CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ESTUDIANTE COL. CLARA CORCEGA, MORAÑA, NICOLAS ROMERO ESTADO DE MÉXICO	FÍSICO (%)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%					100.00%
	FINANCIERO (\$)	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00				5,000,000.00
28 PAVIMENTACIÓN DE AV. ALCALDE HODAGEN COL. CERRO DE MARQUEZ EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	FÍSICO (%)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%					100.00%
	FINANCIERO (\$)	179,300.00	179,300.00	179,300.00	179,300.00	179,300.00				2,295,000.00
29 PAVIMENTACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE COL. AMPLIACIÓN ANTorchita, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	FÍSICO (%)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%					100.00%
	FINANCIERO (\$)	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00				2,160,000.00
30 PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COLONIA FRAY SERVANDO TÉNSA DE MÉR. LEYES DE REFORMA, TIXOCO	FÍSICO (%)	30.00%	20.00%	10.00%	10.00%					100.00%
	FINANCIERO (\$)	1,500,000.00	1,000,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00				5,000,000.00

**ANEXO 23 PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
PROGGRAMAS ESTACIONALES 2017
ANEXO 2 CALENDARIO DE EJECUCIÓN L/
ENTIDAD FEDERATIVA MÉXICO**

Página 4 de 4

CÓDIGO ESTADÍSTICO	DETALLE	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR ESTIMADO	PERÍODO ESTIMADO	PREVISIÓN SALARIAL		PREVISIÓN ECONÓMICA	
					TIPO SALARIO	TIPO REMUNERACIÓN	TIPO SALARIO	TIPO REMUNERACIÓN
3.1	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES, AULAS ESCALES Y MÓDULOS MÓVILES, MÓDULOS DE CITIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES DE TEXCOCO "MANUEL VIDAL" MENDOZA, SAN MARTÍN, TEXCOCO	FÍSICO (%)	26.00%	36,000\$	20.00%	20.00%	20.60%	20.60%
		FINANCIERO (\$)	465,098.00	465,098.00	460,000.00	460,000.00		
3.2	CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA PARA LA ESOFIA SUPERIOR DE LAS ARTES DE TEXCOCO "HABLA TU NINA, HABLA TU", SAN MARTÍN, TEXCOCO	FÍSICO (%)	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%		
		FINANCIERO (\$)	361,457.20	361,457.20	96,457.20	96,457.20		
3.3	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO POLIVALENTEN LA CHORRA ALFREDO DEL MAZO	FÍSICO (%)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
		FINANCIERO (\$)	1,553,000.00	1,553,000.00	1,553,000.00	1,553,000.00	1,650,000.00	1,650,000.00

(3)º Págs.

1. La entidad federativa o instancias autorizadas en su régimen, las entidades y dependencias que intervienen en la ejecución de los programas y servicios contemplados en este formato, así como en las que se establecen en el formato para los funcionarios que tienen al frente.

2. Las cifras puden no coincidir debido al redondeo.